



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	20001-31-10-001- 2021-00258 -00
PROCESO	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	INGRID SUSANA PEREZ CIRO
DEMANDADO	DALLADIER KENNY FIGUEROA NARANJO

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA.

Una vez revisado el expediente, se percata el suscrito que mediante auto de fecha de dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se inadmitió la presente demanda, indicándole a la parte actora de los defectos que adolecía concediéndole el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Ahora bien, transcurrido el término de ley, avizora esta judicatura que la parte demandante no cumplió con la subsanación de la demanda, razón por la que de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RSUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHIVASE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

A.V.D.

Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4bc72300ae453800e5a24029cd1971751240cce067b00e7dd88fa655f7fc75**

Documento generado en 20/03/2024 05:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>